



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 2385/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de junio de 2023

VISTO: El Expediente n.º 341/2023, caratulados: "SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, AMBIENTE Y SALUD S/ RENOVACIÓN DE CONTRATO - RECCHIA PABLO LUIS"; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto n.º 466/2023, dictado por el Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 2 de febrero del año 2023, se aprobó la contratación de los servicios del Señor Pablo Luis RECCHIA, DNI n.º 12.159.876, domiciliado en calle San Martín n.º 1049 de esta ciudad, para que cumpla funciones dentro del Área de Integración y Accesibilidad, con retroactividad al día 1º de enero del año 2023 y hasta el día 30 de junio del año 2023.

Que, el artículo 2º de la referida norma dispone que se abone en concepto de honorarios hasta la suma mensual de PESOS CIENTO NOVENTA MIL (\$ 190.000,00) por el período comprendido entre los meses de enero y junio del año 2023.

Que, a f. 27 el Secretario de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, Doctor Martín Roberto PIAGGIO solicita se efectúen los trámites necesarios a efectos de modificar la contratación vigente por el período comprendido entre los meses de abril y diciembre del año 2023, puesto que hubo una modificación en el contrato del Señor RECCHIA.

Que, obra Solicitud de Pedido n.º 4248, de fecha 1º de junio del año 2023 y Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios n.º 1-5302, de fecha 7 de junio del año 2023, ambas por la suma total de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 2.676.648,45) de la cual se devengará mensualmente la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO CON CINCO CENTAVOS (\$ 274.528,05), por el período comprendido entre los meses de abril y julio del año 2023 y la suma mensual de PESOS TRESCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS SIETE CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 315.707,25) por el período comprendido entre los meses de agosto y diciembre del año 2023.

Que, en fecha 2 de junio del año 2023 se suscribió Contrato de Servicios entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y el Señor Pablo Luis RECCHIA.

Que, la Subsecretaria de Gobierno, Abogada Alfonsina RODRÍGUEZ toma conocimiento de las actuaciones, sin presentar objeciones a lo requerido.

Que, ha tomado debida intervención la Dirección Legal y Técnica sin manifestar objeciones al dictado del presente acto administrativo.

Que, atento a lo expuesto este Departamento Ejecutivo Municipal entiende pertinente proceder al dictado del acto administrativo que modifique el artículo 2º del Decreto n.º 461/2023, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "**ARTÍCULO 2º.-** PÁGUESE a Señor Pablo Luis RECCHIA, DNI n.º 12.159.876, domiciliado en calle San Martín n.º 1049 de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma mensual de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO CON CINCO CENTAVOS (\$ 274.528,05), por el período comprendido entre los meses de abril y julio del año 2023 y la suma mensual de PESOS TRESCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS SIETE CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 315.707,25) por el período comprendido entre los meses de agosto y diciembre del año 2023, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros".

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 2385/2023

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º MODIFÍQUESE el artículo 2º del Decreto n.º 466/2023, dictado por el Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 2 de febrero del año 2023, el que quedará redactado de la siguiente manera: **“ARTÍCULO 2º.-** PÁGUESE a Señor Pablo Luis RECCHIA, DNI n.º 12.159.876, domiciliado en calle San Martín n.º 1049 de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma mensual de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO CON CINCO CENTAVOS (\$ 274.528,05), por el período comprendido entre los meses de abril y julio del año 2023 y la suma mensual de PESOS TRESCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS SIETE CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 315.707,25) por el período comprendido entre los meses de agosto y diciembre del año 2023, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros”.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

ALFONSINA RODRÍGUEZ
Subsecretaria de Gobierno
alc Secretaría de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal